

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-31-03-013-2011-00302-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BAYRON TAMAYO TORO
DEMANDADO	FRANCISCO MARIO DIEZ MEJÍA
PROVIDENCIA	Auto 107V
DECISIÓN:	Traslado avalúo comercial

Se ordena agregar y se incorpora al expediente los avalúos comerciales obrantes a folios 193-209 del cuaderno de medidas, allegado por la apoderada de la parte actora y, por ofrecer mejores réditos que el avalúo catastral que reposa a folio 210 Y 211 del cuaderno de medidas del plenario, se tendrá en cuenta el primero, el cual de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término común de diez (10) días. Avalúos que están cuantificados así:

Inmueble M.I.	Avalúo Comercial
01N-298460	\$ 57.312.000
01N-461905	\$ 167.987.000

En atención a la solicitud de adjudicación de los bienes al demandante, no se accede toda vez que no se cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 467 del C.G.P.

Una vez se encuentre el avalúo en firme, de acuerdo con lo establecido en el art 444 del C.G.P, procederá el despacho a verificar los requisitos para fijar fecha de remate.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria

ALZM